

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIGO, Y AENA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE INTEGRACIÓN DEL AEROPUERTO DE VIGO, EN LA CIUDAD INTELIGENTE DE VIGO, EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA. PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES”.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**REUNIDOS:**

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE VIGO, representado en este acto por D. FRANCISCO JAVIER PARDO ESPÍNEIRA, con domicilio en la Plaza del Rey nº1 e N.I.F. P3605700H, en calidad de 2º Teniente de Alcalde y Concejal de Fomento y Servicios, de acuerdo con los decretos de delegación de Alcaldía de 18 e 26 de junio de 2019 y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local do 20 de junio de 2019 y 12 de julio de 2018.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Amparo Brea Álvarez, en su calidad de Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente de AENA S.M.E., S.A., CIF A-86212420, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, C/ Peonías, 12 – 28042 Madrid, en nombre y representación de dicha sociedad en virtud de Poder Mercantil otorgado por el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la misma en fecha 04 de diciembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, bajo el número 3232 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39608, folio 23, sección 8, hoja nº M-518648, inscripción 251.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Vigo como administración local, tiene establecidas sus competencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la LRBRL, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

Que el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Dentro de su ámbito competencial en Ayuntamiento de Vigo viene desarrollando acciones encaminadas a la mejora de todos los ámbito de gestión con la incorporación de tecnologías TIC, iniciativas incluidas en la “Agenda Digital para España” como referencia para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España, entre las cuales se encuentra el proyecto

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes”.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 22/10/2021 12:51	Páxina 1 de 10
9666/113	CSV: A5AAAD-AB44D7-BE3A2E-LA7CFX-5LLKS5-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

“piloto de edificios inteligentes” que entre otros objetivos busca facilitar a las ciudades el proceso de transformación hacia una ciudad inteligente.

**SEGUNDO.-** Que AENA se constituye como una Sociedad Mercantil Estatal con forma anónima, de las previstas en el artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre cuyo objeto social destaca la ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación, administración y gestión de los aeropuertos de interés general y de los helipuertos gestionados por AENA, S.M.E., S.A. y de los servicios afectos a ellos.

**TERCERO.-** Que, Aena, como sujeto de derecho privado, está legitimada para la firma del presente Convenio en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por estar comprendido su objeto dentro del ámbito de actuación propio de Aena conforme a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales”.

**CUARTO.-** Que la colaboración para el desarrollo del piloto Edificio Inteligente entre la AENA SME SA y el Ayuntamiento de Vigo persigue los siguientes objetivos relacionados con el desarrollo del proyecto de Vigo Piloto de Edificios Inteligentes en relación al “edificio” Aeropuerto de Vigo:

- Mejorar la experiencia del viajero mediante intercambio de información entre el aeropuerto y la ciudad.
- Aprovechar las sinergias para alcanzar el objetivo del aeropuerto inteligente y la ciudad inteligente, a través de sus sistemas de información.
- La acción coordinada del aeropuerto con su entorno –ciudad o ciudades colindantes – mejorando las actuaciones de desarrollo sostenible.
- Testar las tecnologías que se desarrollen en el proyecto piloto.
- Crear las bases para la normalización en el intercambio de datos.

**QUINTO.-** Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., se establecieron las Bases reguladoras de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes” (C052/17-SP), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 309, de 21 de diciembre de 2017, en adelante “La Convocatoria”.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la E.P.E. Red.es, M.P., se aprobó la Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 316 de 29 de diciembre de 2017.

Conforme a lo previsto en la base quinta de La Convocatoria, en el caso de disponer el municipio de aeropuerto, el Ayuntamiento solicitante debía alcanzar un acuerdo con el titular de dicha infraestructura. Por tal motivo, ambas partes, entendiendo beneficiosa la colaboración, suscribieron un protocolo general de actuación, en Vigo, el 24 de julio de 2018, para su participación en La Convocatoria, en el que se establecía, entre otros términos, que: *“DÉCIMA.- En el caso de que el Ayuntamiento resulte beneficiaria de la subvención, ambas partes se comprometen a iniciar el procedimiento de aprobación de un convenio de colaboración que detallará los términos de la participación y los derechos y obligaciones de las partes”*. Siendo dicho compromiso el presente convenio de colaboración.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes”.



El Ayuntamiento de Vigo se presentó a dicha Convocatoria. Una vez finalizado el plazo establecido para solventar los defectos subsanables, la Comisión de Evaluación emitió con fecha 5 de diciembre de 2018 el Informe con el resultado de las subsanaciones requeridas, incluyendo al Ayuntamiento de Vigo en el listado de solicitantes admitidos, que se publicó en el perfil del contratante de la E.P.E. Red.es, M.P., el 13 de diciembre de 2018

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración para el desarrollo, implantación y puesta en producción del piloto Edificio Inteligente dentro de la infraestructura de AENA SME SA para el aeropuerto de Vigo, integrada en la gestión inteligente del municipio de Vigo, como un nodo IoT (Internet of Things), que aporte la información del aeropuerto a una plataforma de ciudad inteligente compatible con la norma UNE 178104:2015 (Ciudades Inteligentes. Infraestructuras. Sistemas integrales de gestión de la Ciudad Inteligente) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en La Convocatoria, y según los casos de uso del anexo II, estos casos de uso se irán revisando por ambas partes en el transcurso del proyecto para ajustarse a los objetivos del presente acuerdo.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De conformidad con lo previsto en las Bases de La Convocatoria, para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula primera:

#### a) El Ayuntamiento de Vigo, AENA adquieren las siguientes obligaciones conjuntas:

- a.1) Colaborar a lo largo de todas las fases, en el desarrollo del proyecto piloto.
- a.2) Acordar los casos de uso para validar el intercambio de información que se realice entre ambas plataformas, partiendo en un inicio de los del anexo II.
- a.3) Destinar los recursos humanos que resulten necesarios para llevar a cabo las tareas de coordinación necesarias entre ambas entidades para posibilitar el desarrollo del proyecto piloto objeto del presente convenio.
- a.4) Tratar los datos obtenidos mediante este sistema, adoptando las medidas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal facilitados, así como para evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, conforme con la cláusula sobre protección de datos incluida en este Convenio.
- a.5) Consensuar toda comunicación externa que se realice relativa al presente proyecto piloto.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 22/10/2021 12:51	Páxina 3 de 10
9666/113	CSV: A5AAAD-AB44D7-BE3A2E-LA7CFX-5LLKS5-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

### **TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES**

El presente Convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestación económica entre las partes.

### **CUARTA.- RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Tanto AENA, S.M.E., S.A. como el resto de las entidades firmantes del presente-Acuerdo se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, en el contexto de este Contrato y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.

### **QUINTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.**

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, conforme prevé el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015.
- b) Informar del desarrollo de las actuaciones del Convenio.
- c) Promover la coordinación necesaria para la realización de estudios, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.
- d) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.
- e) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.
- f) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo, en su caso, los reajustes necesarios.

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada mes, con el objeto de valorar los resultados de la prueba piloto, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar o lo solicite alguna de las Partes.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 22/10/2021 12:51	Páxina 4 de 10
9666/113	CSV: A5AAAD-AB44D7-BE3A2E-LA7CFX-5LLKS5-FD	

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de [ciudad] y de AENA, cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes de los estudios y Proyectos, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

La representación de AENA presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Las copias de las actas de las reuniones de esta comisión, así como los Convenios o informes que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la comisión, serán remitidas a los representantes de cada una de las partes o a quien estos designen.

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD**

La información derivada de este Acuerdo tiene carácter confidencial. Los términos de dicha confidencialidad se regirán por lo dispuesto en el Anexo I: “*Confidencialidad y Anticorrupción*”, de este Acuerdo.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.**

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción,

En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, dado que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieren de un periodo superior de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, por un periodo de 1 año adicional conforme a lo previsto en las bases cuarta y decimoprimeras de La Convocatoria.

#### **OCTAVA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente acta modificativa.

#### **NOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Por incumplimiento de cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes”.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 22/10/2021 12:51	Páxina 5 de 10
9666/113	CSV: A5AAAD-AB44D7-BE3A2E-LA7CFX-5LLKS5-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por incumplimiento grave por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.
- Aena S.M.E., S.A. podrá suspender temporalmente los efectos del presente Convenio y el Excmo. Ayuntamiento de Vigo acepta expresamente el ejercicio de tal derecho, siempre que resulte estrictamente necesario para la seguridad o el adecuado funcionamiento del Aeropuerto.

#### **DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se residenciarán en el en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**D. Francisco Javier Pardo Espiñeira.**  
2º Teniente de Alcalde y Concejal de  
Fomento y Servicios. Ayuntamiento de  
Vigo

**Dña. Amparo Brea Álvarez**  
Directora de Innovación, Sostenibilidad y  
Experiencia Cliente de Aena, S.M.E., S.A.

#### Tratamiento de datos personales de los firmantes:

Aena S.M.E., S.A. (CIF A86212420) tratará sus datos con la finalidad de gestión y ejecución del contrato/convenio suscrito y establecer relaciones con su empresa (interés legítimo). Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos. Consulte información adicional en [www.aena.es/firmantes\\_aena](http://www.aena.es/firmantes_aena).

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 22/10/2021 12:51	Páxina 6 de 10
9666/113	CSV: A5AAAD-AB44D7-BE3A2E-LA7CFX-5LLKS5-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

**ANEXO I****A.- CONFIDENCIALIDAD****1. OBJETO.**

El objeto de la presente cláusula es prevenir la revelación no autorizada de Información Confidencial por ambas partes y sus asesores, en relación con la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración.

**2. AMBITO DE APLICACIÓN.**

La Información Confidencial que afecta a este Acuerdo abarca toda la información o material tangible de tipo jurídico, técnico, de ingeniería, operacional, económico o estratégico, bien revelado u obtenido verbalmente, por escrito o por otro medio, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, información del negocio, proyectos relacionados, identidad de clientes y/o de suministradores, condiciones y plazos contractuales, precios, remuneraciones, estimaciones de ahorro, fórmulas, resúmenes, borradores y estudios.

La Información Confidencial también incluirá la obtenida de terceras partes bajo la obligación de mantenerla como confidencial, y los documentos, materiales u otra información que se genere durante el transcurso de las actividades mencionadas en la primera cláusula de este Acuerdo.

No se considerará Información Confidencial:

- a) La que estuviese en posesión de la Parte receptora previamente a su revelación por la otra Parte, y no estuviera sujeta a la obligación de confidencialidad.
- b) La que fuese de dominio público antes de ser revelada.

**3. OBLIGACIONES GENERALES.**

Las partes se comprometen a no hacer uso inadecuado de la Información Confidencial, ni a permitir a terceros similar uso para el beneficio de los mismos.

Ambas partes se comprometen, si son requeridas en aplicación de la normativa correspondiente o por mandato judicial o gubernativo para revelar la Información Confidencial, a notificar inmediatamente a la contraparte tal circunstancia para que ésta pueda contestar al requerimiento en la forma oportuna, o aportar los argumentos que considere adecuados para que conteste al citado requerimiento, salvaguardando los intereses y derechos de ambas partes.

Ambas partes se comprometen a que sus socios, administradores, directores, gerentes, asesores, consultores, abogados, representantes, agentes, empleados y/u otros dependientes, mantendrán la más estricta reserva y limitarán el uso respecto de toda la Información Confidencial, en los mismos términos de este Acuerdo.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 22/10/2021 12:51	Páxina 7 de 10
9666/113	CSV: A5AAAD-AB44D7-BE3A2E-LA7CFX-5LLKS5-FD	

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

Ambas partes llevarán a cabo de inmediato cuantas acciones de cualquier tipo sean necesarias para proteger la Información Confidencial y se comprometen a indemnizar a la contraparte por todos los daños, perjuicios, reclamaciones o gastos incurridos o soportados por ésta, como consecuencia de un incumplimiento de este Acuerdo.

#### 4. INDEMNIDAD

Ambas partes conocen que una revelación o uso no autorizado de todo o parte de la Información Confidencial, puede ocasionar graves consecuencias comerciales, económicas y empresariales. Por ello, ambas se reconocen el derecho a acudir a Jueces, Tribunales o Árbitros en caso de que se produzca, o razonablemente se vaya a producir, un incumplimiento de este Acuerdo de Colaboración.

#### 5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES.

Si así lo requiriese una de las partes, la otra parte se compromete a devolver a la parte requirente cualquier original y/o copias de informes, planos, documentos o cualquier otro material de cualquier clase que afecte a, o contenga, Información Confidencial, en un plazo máximo de 3 días desde el requerimiento efectuado por la primera parte.

La primera parte también podrá requerir a la segunda parte para que destruya los citados materiales, que ésta tenga en su poder, eliminación que certificará por escrito a la primera parte en el más breve tiempo posible.

#### 6. PLAZO DE DURACION.

Las partes quedan ligadas, durante la vigencia del convenio a las obligaciones y responsabilidades que asume en el mismo.

### B.- ANTICORRUPCION

En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, las Partes, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las Partes, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos del presente Acuerdo, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En particular, las Partes garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente Acuerdo, y en caso de que alguna de las Partes reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la otra Parte.

La realización por cualquiera de las Partes y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del presente Acuerdo, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 22/10/2021 12:51	Páxina 8 de 10
9666/113	CSV: A5AAAD-AB44D7-BE3A2E-LA7CFX-5LLKS5-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

**ANEXO II: CASOS DE USO**

Datos del aeropuerto a la ciudad

Nº	DATO	DESCRIPCIÓN
1	Nº de desfibriladores y situación	Dos tipos de datos, número de desfibriladores en el aeropuerto y localización de los mismos.
2	Nº puntos de recarga de coches eléctricos	Información sobre el número de plazas destinadas a coches eléctricos con punto de recarga de cada aeropuerto.
3	Localización puntos de recarga de los coches eléctricos	Ubicación de cada punto de recarga dentro del aeropuerto.
4	Nº Plazas de parking disponibles	Información en número o porcentaje de la disponibilidad de plazas en el aparcamiento del aeropuerto.
5	Nº Reservas de parking	Información de las reservas realizadas para los siguientes días en el aparcamiento del aeropuerto.
6	Nº Plazas personas con movilidad reducida	Información del número de plazas existentes para personas con movilidad reducida en el aeropuerto.
7	Horario de apertura y cierre (Horario de trabajo edificio)	Información sobre los horarios de funcionamiento de cada aeropuerto.
8	Horarios de restaurantes, tiendas, alquiler de vehículos, etc.	Relación de tiendas y servicios que se ofrecen en cada aeropuerto con su horario de atención.
9	Grado de ocupación del aeropuerto.	Información y datos relevantes para tener conocimiento del grado de ocupación del aeropuerto en cada momento. Se ofrecerá un porcentaje estimado de ocupación en base a datos de diferentes fuentes.
10	Datos sobre operaciones	Información sobre las operaciones que se realizan cada día en el aeropuerto.
11	Nº de servicios PMRs	Descripción y capacidad de servicios para PMRs disponibles en el aeropuerto.
12	Ubicación del servicio PMR	Localización de los servicios para PMRs en el aeropuerto.

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".



## Datos de la ciudad al aeropuerto

Nº	DATO DE LA CIUDAD AL AEROPUERTO
1	Incidencias de seguridad en la ciudad.
2	Eventos municipales como conciertos, festivales, etc.
3	Concentraciones y manifestaciones.
4	Tiempos de espera en estaciones intermodales.
5	Flujo vehículo privado en arterias acceso al aeropuerto (inc bicicletas)
6	Horario, frecuencias, itinerarios y operaciones planificadas por operador de transporte público (metro, bus, tren...).
7	Localización y disponibilidad de coches, motos, bicicletas y patinetes de alquiler.
8	Localización y disponibilidad de aparcamiento públicos.
9	Incidencias de tráfico en general.
10	Puntos de información de la ciudad y horarios de eventos. Oferta turística.
11	Descuentos en transporte y turismo.
12	Datos de la calidad del aire.
13	Restricción de entrada.

Documento firmado electrónicamente el día 29 de septiembre de 2021 a las 11:13 horas por Amparo Brea Alvarez. Clave de verificación 1632817515605d

Convenio entre el Ayuntamiento de Vigo, y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Vigo en la ciudad inteligente de Vigo, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

